

Constancia Secretarial: El 30 de enero de 2023, ingresan las diligencias al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicación 2013-00356

De acuerdo a la documental que antecede, el juzgado, dispone:

UNICO: Requerir al partido designado Mario Alberto Martinez Mahecha para que, en el término de diez días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, aclare o corrija mediante nuevo trabajo de partición las respectivas adecuaciones al trabajo de partición, esto con el fin de que el mismo quede conforme a los inventarios y avalúos aportados al proceso; a la par deberá incluir o aclarar todo lo relacionado con los pasivos en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

<p>JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado N° <u>034</u> del <u>23 DE JUNIO DEL 2023</u> en la Secretaría a las 8.00 am</p> <p>JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario</p>
--

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e284a4526b99c848eca641bcd647fed7e2aadacfad828ee43b719c550277ff53**

Documento generado en 20/06/2023 07:19:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>